

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270 -2016-GM/MPJB

Locumba, 13 de octubre de 2016

### VISTO;

El Informe N° 1008-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11.10.2016, sobre pedido de aprobación del expediente de contratación para la ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA CATIONICAS CSS – 1HP INCLUYE FILLER (CEMENTO) Y APLICACIÓN DE MORTERO ASFALTICO (SLURRY SEAL DE 15 MM) PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TA-577, TRAMO EMP. TA-100 PAMPA SITANA - EMP. TA-515 SANTALLANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA y los documentos sustentatorios que contiene, para el Procedimiento de Selección (ADJUDICACION SIMPLIFICADA derivada de LICITACION PUBLICA), del objeto de la convocatoria, anotado en el asunto.

### CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30332 ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; la Ley N° 30225, aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, aprueba su Reglamento.

Que, el Numeral 3.2 del Punto 3 del Artículo Primero de la **Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB** el Titular (alcalde) delega funciones administrativas al Gerente de Municipal, amparándose la delegación de facultades en el Artículo 8° de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga". En el Artículo Primero de dicha Resolución, entre otras funciones se delega al Gerente Municipal **para aprobar expediente de contratación en las modalidades de LICITACION PUBLICA y CONCURSO PUBLICO.**

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar (requerimiento), Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; resumen ejecutivo, valor estimado, La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; el tipo de Procedimiento de Selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, asimismo otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Qué; el Art. 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación del expediente, indica que el Órgano encargado de las contrataciones, es responsable de remitir el EXPEDIENTE DE CONTRATACION al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, del Expediente de contratación se advierte que el procedimiento de licitación pública n° 001-2016-CS/MPJB ha sido declarada desierto por la no presentación de documentos necesarios para la suscripción del contrato de parte del postor adjudicado INVERSIONES SCM MORAN EIRL.

Que, el Residente de Obra realizó modificaciones de las especificaciones técnicas para la siguientes convocatoria, por lo que es necesario la nueva aprobación de Expediente de Contratación, de conformidad al penúltimo párrafo del Art. 21 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al documento de Vistos, el Sub Gerente de Logística, detalla la siguiente información sobre la ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA CATIONICAS CSS – 1HP INCLUYE FILLER (CEMENTO) Y APLICACIÓN DE MORTERO ASFALTICO (SLURRY SEAL DE 15 MM) PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TA-577, TRAMO EMP. TA-100 PAMPA SITANA - EMP. TA-515 SANTALLANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA:

- Requerimiento del área usuaria : Informe N° 237-2016-RADA-RO-MIVPSS-GDTI-GM-A/MPJB
- Plan Anual de Contrataciones 2016 : SI
- Especificaciones técnicas : Si, según Residente de Obra y V°B° del Inspector
- Objeto de contratación : Bienes
- Precio basado en : Cotizaciones y Precios SEACE
- Tipo de procedimiento de selección : Adjudicación Simplificada derivada de Licitación Pública<sup>1</sup>
- Modalidad de contratación : Llave en Mano (incluye instalación)
- Valor estimado : S/. 1,091,319.55
- Sistema de contratación : Suma Alzada
- Resumen ejecutivo : Si
- Reajustes : No
- Disponibilidad presupuestal : Informe N° 1118-2016-OPP/MDC  
Informe N° 672-2016-OPP/MPJB (Cert. Pptal. 1251)

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA CATIONICAS CSS – 1HP INCLUYE FILLER (CEMENTO) Y APLICACIÓN DE MORTERO ASFALTICO (SLURRY SEAL DE 15 MM) PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TA-577, TRAMO EMP. TA-100 PAMPA SITANA - EMP. TA-515 SANTALLANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA, con el valor estimado de S/. 1,091,319.55 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 55/100 SOLES), siendo el Tipo de Proceso: ADJUDICACION SIMPLIFICADA derivada de LICITACION PUBLICA, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, Modalidad de Selección: PROCEDIMIENTO CLÁSICO, Reajustes: No se aplica.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística para que, entregue de inmediato el Expediente de Contratación aprobado; al COMITE DE SELECCION, designado para tal fin; para que prosiga el Procedimiento de Selección de acuerdo a sus facultades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c Alcaldía  
O.P.P.  
G.A.F.  
O.A.J.  
Arch.

   
**Ing. Richard Villavicencio Flores**  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>1</sup> Según Cuarto párrafo del Art. 44 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF